

ALCANCE DIGITAL N° 120

LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXV

San José, Costa Rica, jueves 11 de julio del 2013

N° 133

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9154

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 37785-RE-COMEX

TOMO XIV

2013
Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

...in. Presidente!



Managua, 30 de octubre de 2012
DMOSD-0408-10-12-JBC

Señora

Anabel González
Ministra de Comercio Exterior
Costa Rica

Señor

Ricardo A. Quijano
Ministro de Comercio e Industrias
Panamá

Señor

José Adonis Lavaire
Secretario de Integración Económica y Comercio
Exterior
Honduras

Señor

José Armando Flores Alemán
Ministro de Economía
El Salvador

Señor

Sergio de la Torre Gimeno
Ministro de Economía
Guatemala

Estimados Señores Ministros:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en calidad de Presidencia Pro Tempore del Subsistema de Integración Económica Centroamericana (PPT), en relación con el "Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro" (en adelante, el Acuerdo), y concretamente a las gestiones realizadas por algunos países de la región para procurar la pronta aclaración de errores de forma, encontrados en la versión en español del texto en su parte comercial, específicamente en los Anexos I, XI, XIII y XIV del Acuerdo, los cuales se citan a continuación:

I.- El Gobierno de la República de Panamá entiende que en el programa de desgravación de Panamá, establecido en el Anexo I (Lista de Panamá), página EU/CENTR-AM/Anexo I/es 1939, la descripción correcta de la partida arancelaria a 23.06 se debe leer de la siguiente forma en su versión en español: "Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en "pellets", excepto los de las partidas 23.04 ó 23.05".

II.- El Gobierno de la República de Panamá entiende que en el programa de desgravación de Panamá, establecido en el Anexo I (Lista de Panamá), página EU/CENTR-AM/Anexo I/es 2354, la numeración correcta del inciso arancelario correspondiente a "Fregaderos (piletas de lavar) y finas de baños" es la "6910.90.20".

III.- El Gobierno de la República de Panamá entiende que en el programa de desgravación de Panamá, establecido en el Anexo I (Lista de Panamá), páginas EU/CENTR-AM/Anexo I/es 2167 a EU/CENTR-AM/Anexo I/es 2238, y páginas EU/CENTR-AM/Anexo I/es 2427 a EU/CENTR-AM/Anexo I/es 2684, el encabezado de la primera columna de la tabla se debe leer de la siguiente forma en su versión en español: "Código Panamá 2007".

./..

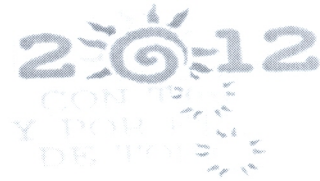
NICARAGUA:
LA ALEGRÍA DE VIVIR EN PAZ!
...A. SOLIDARIA...
POR MAS VICTORIAS!

MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO
MIFIC)
KM 6 Carretera a Masaya
Teléfono 22489300
www.mific.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

¡Con el Presidente!



IV.- Los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Nicaragua y Panamá entienden que en el Anexo XI, páginas EU/CENTR-AM/Anexo XI/es 89, EU/CENTR-AM/Anexo XI/es 201 y EU/CENTR-AM/Anexo XI/es 244 respectivamente, el párrafo 8 en cada una de estas páginas debe leerse de la siguiente forma en su versión en español:

8. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos por sí mismos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

V.- Los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua entienden que en el Anexo XIII, páginas EU/CENTR-AM/Anexo XIII/es 20, EU/CENTR-AM/Anexo XIII/es 62, EU/CENTR-AM/Anexo XIII/es 89, EU/CENTR-AM/Anexo XIII/es 114 respectivamente, el párrafo 11 en cada una de estas páginas debe leerse de la siguiente forma en su versión en español:

11. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos por sí mismos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

VI.- El Gobierno de la República de Panamá entiende que en el Anexo XIV, página EU/CENTR-AM/Anexo XIV/es 85, el párrafo 11 debe leerse de la siguiente forma en su versión en español:

11. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos por sí mismos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

En consulta y a solicitud de los países centroamericanos, esta PPT gestionó ante la Unión Europea la rectificación de los errores de forma antes citados, manifestando ésta expresamente su aceptación de las correcciones.

Agradeceremos a todos los países centroamericanos manifestar formalmente su consentimiento, de manera que todas las Partes del Acuerdo puedan proceder a realizar las aclaraciones solicitadas, las cuales se harán únicamente en relación con los asuntos listados y no afectan los acuerdos alcanzados entre las Partes del Acuerdo.

Aprovechamos la oportunidad para confirmar la ausencia del Gobierno de la República de Nicaragua a las aclaraciones citadas.

Con las muestras de mi más alta consideración y estima, les saludo cordialmente,


Orlando Solórzano Delgado
Ministro



C/c: Consejo de la Unión Europea
Secretaría del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA)

NICARAGUA:
LA ALEGRÍA DE VIVIR EN PAZ!
LA SOLIDARIA...
POR MAS VICTORIAS!

MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO
MIFIC)
KM 6 Carretera a Masaya
Teléfono 22489300
www.mific.gob.ni